



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 04-09-2015 09:27:39

Al Contestar Cite Este Nr.:2015EE250890 O 1 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: Sd:1164 - DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA/HERRERA  
DESTINO: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/MAURICIO C  
ASUNTO: AVAL FISCAL PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA  
OBS: JUAN FRANCISCO OLAYA TORO

Bogotá, D. C.,

Doctor  
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA  
Ministro de Hacienda y Crédito Público  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
CR 8 6C 38  
Nit: 899.999.090-2  
Ciudad

Asunto: Aval fiscal Primera Línea del Metro de Bogotá

Respetado Doctor Cárdenas:

En el marco del trabajo conjunto que vienen adelantando el Gobierno Nacional y el Distrito Capital con miras a dar inicio a la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá- PLMB, la Administración Distrital ha avanzado en la obtención de las autorizaciones requeridas para garantizar la financiación del proyecto en lo que al Distrito Capital se refiere, en este sentido el 16 de junio en sesión del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS, se presentó el análisis del impacto fiscal del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, el cual incluyó las generalidades del Proyecto y su valoración socioeconómica, así como sus costos estimados, igualmente se declaró de importancia estratégica en el Consejo de Gobierno Distrital.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de brindar una herramienta técnica para el trámite del Confis de aval fiscal por parte de la Nación, se adjunta documento constancia firmado por los Secretarios Distritales de Planeación y Hacienda (E) en el que se detallan las fuentes de financiación del aporte correspondiente al proyecto por parte del Distrito Capital.

Cordial saludo,

*[Handwritten signature]*  
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO  
Secretario Distrital de Hacienda (E)  
[jaherrera@shd.gov.co](mailto:jaherrera@shd.gov.co)

*Tatiana Martínez  
04/09/2015  
9:30 am*

Anexo lo anunciado en dos (2) folios

Aprobado por:	<i>Piedad Muñoz Rojas</i>		
Revisado por:	<i>Martha Cecilia García Buitrago</i>	<i>Y=J</i>	
Proyectado por:	<i>Juan Francisco Olaya Toro</i>		

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 85B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
- Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**LOS SUSCRITOS SECRETARIO DISTRICTAL DE PLANEACIÓN - SECRETARIO TECNICO  
DEL CONFIS Y EL SECRETARIO DISTRICTAL DE HACIENDA ( E )**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 135 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá" y en los Artículos 9 y 10 del Decreto 714 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y las contenidas en el artículo 2 de los Decretos 545 de 2006 y 601 de 2014.

**HACEN CONSTAR QUE:**

El 16 de junio de 2015 se realizó sesión de CONFIS, donde se presentó el análisis del impacto fiscal del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, el cual incluyó las generalidades del Proyecto y su valoración socioeconómica, así como sus costos estimados. Del costo total estimado para la PLMB hasta la Calle 100 por \$13,79 billones, la Nación aportará el 70%, según la voluntad manifestada y confirmada por el Presidente de la República Juan Manuel Santos el pasado 25 de mayo, cuando le entregó al señor Alcalde Mayor Gustavo Petro, el cheque simbólico por \$9,65 billones. De igual manera se informó que el Gobierno Nacional ha anunciado que además del monto señalado, incluirá los costos financieros correspondientes. El restante 30%, es decir \$4,14 billones, serán financiados por Bogotá Distrito Capital. Todo ello será formalizado a través del documento Conpes que se está trabajando con el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

El aporte de Bogotá por \$4,14 billones será cubierto con las siguientes fuentes:

- ✓ \$0,8 billones del cupo de endeudamiento.
- ✓ \$2,64 billones que corresponden al valor presente neto desde el año 2017, hasta por 20 años, del 50% del recaudo de la sobretasa a la gasolina que por ley se destina a sistemas de transporte masivo.
- ✓ \$0,7 billones provenientes del pago de dividendos producto de la liberación de reservas de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB y de la Empresa de Energía de Bogotá-EEB, en las cuales el Distrito es accionista mayoritario (\$350.000 mil millones ETB y \$350.000 millones EEB, a pesos de 2016).

En el siguiente cuadro se muestra la proyección del 50% de la Sobretasa a la Gasolina para 20 años a partir de 2017, y que asegura la cobertura de los \$2,64 billones que de dicha fuente financiará el proyecto. De igual manera, en el mismo, se presentan los flujos de ingreso provenientes del pago de dividendos por liberación de reservas, de las respectivas empresas (ETB y EEB). Frente a estos últimos, es importante tener



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

presente que las Asambleas de Accionistas de las compañías aprobaron el pago de dividendos con un reconocimiento financiero a partir de julio de 2016, de IPC+3% en el caso de la ETB y de IPC+4.15% en el caso de la EEB.

**Cuadro 1**  
**Flujo de recursos que cubre el aporte del Distrito a la PLMB**  
**Millones de \$**

AÑO	SOBRETASA 50 %	RESERVAS ETB	RESERVAS EEB	CUPO DE ENDEUDAMIENTO
2017	\$ 199.770	\$ 83.292	\$ 60.461	\$ 800.000
2018	\$ 206.260	\$ 83.292	\$ 57.915	
2019	\$ 213.658	\$ 83.292	\$ 55.369	
2020	\$ 222.247	\$ 83.292	\$ 52.823	
2021	\$ 231.108	\$ 83.292	\$ 50.276	
2022	\$ 240.126		\$ 47.730	
2023	\$ 248.574		\$ 45.184	
2024	\$ 257.510		\$ 42.638	
2025	\$ 267.468		\$ 40.092	
2026	\$ 280.455		\$ 37.546	
2027	\$ 290.934			
2028	\$ 301.519			
2029	\$ 312.992			
2030	\$ 323.954			
2031	\$ 339.049			
2032	\$ 354.760			
2033	\$ 371.110			
2034	\$ 388.123			
2035	\$ 405.825			
2036	\$ 424.243			

Nota: valores de pago de dividendos por liberación de reservas con base en lo aprobado en Asamblea de Accionistas ETB 24 de junio de 2015 y EEB 6 de julio de 2015.

Una vez analizado por parte del CONFIS Distrital el impacto fiscal del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, incluyendo el análisis de las fuentes de financiación, el CONFIS Distrital concluyó que su impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo es neutro, lo que significa que no afecta la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo, y respalda la estrategia de financiación del Proyecto por parte del Distrito en cuanto a su aporte de \$4,14 billones. A lo anterior se suma que el Consejo de Gobierno Distrital en sesión del 16 de junio de 2015, declaró



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

el Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá de importancia estratégica para la ciudad.

Una vez se cuente con el documento CONPES y la certificación que expida el Departamento Nacional de Planeación respecto de la cofinanciación por parte de la Nación, estarán dadas las condiciones para el trámite y aprobación de las Vigencias Futuras del Distrito como aporte al Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá.

Se expide en Bogotá D.C., el dos (2) de septiembre de 2015.

<p>GERARDO ARDILA CALDERON Secretario Distrital de Planeación <i>Gerardo</i> Secretario Técnico del CONFIS <i>Gerardo</i></p>	<p>JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO Secretario Distrital de Hacienda (E) <i>JAL</i></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------